

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 006-GADPRG-2026

Sra. María Rosa Toaquiza Toaquiza
PRESIDENTA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE GUANGAJE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ejercicio de competencias exclusivas no excluye la gestión concurrente ni la coordinación entre niveles de gobierno;

Que, el artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta a la Junta Parroquial Rural a expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materias de su competencia;

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que la ejecución presupuestaria se sujetará a los principios de programación, equilibrio, transparencia y responsabilidad fiscal;

Que, el artículo 256 del COOTAD determina que las reformas presupuestarias podrán realizarse cuando existan ingresos adicionales o saldos disponibles no previstos en el presupuesto inicial;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje, una vez cerrado el ejercicio fiscal 2025, ha determinado saldos disponibles de caja y bancos, conforme al Informe Financiero N.º 005, para su incorporación al presupuesto del ejercicio fiscal 2026;

Que, dichos saldos provienen de transferencias del Gobierno Central, recursos recuperados, convenios institucionales y desembolsos del Ministerio de Economía y Finanzas, debidamente conciliados;

Que, del análisis técnico financiero se establece la existencia de saldos disponibles por un monto de USD 49.274,40, luego de la deducción de cuentas por pagar por USD 28.959,63;

Que, en Sesión Ordinaria N.º 005-2026 de la Junta Parroquial Rural de GuangaJE, se conoció, analizó y aprobó el Informe de Salos 2025 y la reforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026;

Que, la Junta Parroquial resolvió priorizar la asignación de recursos para el mantenimiento de la maquinaria (retroexcavadora) y la atención de obras en las comunidades de Sunirrumi, Rumipamba, Yahuartoa (previa actualización de estudios), 25 de Diciembre y Sector Campamento;

Que, es deber de la máxima autoridad administrativa garantizar la correcta planificación, ejecución y uso eficiente de los recursos públicos en beneficio de la población parroquial;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma presupuestaria de incremento de ingresos y gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de GuangaJE, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de incorporar los saldos disponibles del ejercicio fiscal 2025 por el valor de USD 49.274,40.

Artículo 2.- Autorizar la incorporación de los saldos disponibles determinados en el Informe Financiero N.º 005 al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, conforme a su origen debidamente justificado y conciliado.

Artículo 3.- Disponer que los recursos incorporados sean destinados prioritariamente al mantenimiento de la maquinaria institucional (retroexcavadora) y a la ejecución de obras en las comunidades de Sunirrumi, Rumipamba, Yahuartoa (previa actualización de estudios), 25 de Diciembre y Sector Campamento.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría-Tesorería y a las áreas técnicas correspondientes la ejecución de la presente reforma presupuestaria, garantizando el cumplimiento de la normativa legal vigente, así como los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Artículo 5.- Encárguese a la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Guangaje el seguimiento, control y evaluación de la ejecución de los recursos asignados en la presente resolución.

Dado y firmado en la parroquia Guangaje, a los 6 días del mes de marzo de 2026.



.....
Sra. María Rosa Toaquiza
PRESIDENTA
GADPR – GUANGAJE

